

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Direccion General de Copactacion y Extension Agrarias por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal calificador en la oposicion restringida para proveer plazas de Monitores del Servicio de Extension Agraria, convocadas por Resolucion de 19 de julio de 1973.

Terminado el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposicion restringida para proveer plazas de Monitores del Servicio de Extension Agraria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 del presente mes de octubre; examinadas las reclamaciones presentadas dentro del plazo hábil y visto el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuacion de los aspirantes,

Esta Direccion General ha resuelto:

Excluir definitivamente, por el mismo motivo que dió lugar a su exclusion provisional, a los siguientes aspirantes:

Apellidos y nombre	D. N. I.
Arias Gutierrez, Trigesimo	8.581.538
Borrallio Correyero, Bartolomé	6.882.250
Cabezuolo Pérez, Juan José	9.483.989
Choya Brezmes, Lucilo Jesus	71.110.177
Fernandez Argüello, José	9.489.267
Ferrandis Sánchez, Manuel	19.401.047
Gómez García, Ricardo	19.793.204
Huertas Beamud, José Antonio	6.156.399
Morales Ramírez, Petronilo	5.758.217
Padilla Pérez, Miguel	20.356.404
Parra Romero, Antonio	39.510.543
Parreño Paños, José	940.639
Pérez Carnero, Lorenzo	11.983.732
Perona García, Paulino	5.115.071
Pons Caules, Francisco	41.497.257
Rodríguez Fernandez, Benito	9.529.835

Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos a esta oposicion restringida en la forma siguiente, conforme al orden determinado por el sorteo:

Apellidos y nombre	D. N. I.
1. Pérez Martínez, Pablo	3.059.368
2. Rico Sánchez, Alfonso	12.304.173
3. Salgado Gozalo, Amancio	3.279.221
4. Sandin Vega, Luis	11.898.399
5. Armiño de la Torre, Daniel	71.247.350
6. Campos Rodríguez, Teodoro	12.078.053
7. Choya Delgado, Esteban	12.076.206
8. Fuente Soladana, Desgracias de la	12.053.595
9. García Rivas, Francisco	2.127.407
10. Isla Cadenas, Luciano	12.151.732
11. Morales Martínez, Angel	17.814.085

Nombrar el Tribunal calificador de esta oposicion restringida que estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Ricardo Despúel y Tizmar,

Vocales:

- D. Fernando Aguilar Aznar,
- D. José María Ferrer Grauda
- D. Julio Lucini Casales,
- D. José Luis Sastre Fernández de Sola,
- D. José María Rey Ardid,
- D.ª Concepción Martín Enciso.

Secretario: Don Augusto Piera Cámara.

Suplentes.—Vocales:

- D. Víctor Jesús Jiménez Enciso,
- D. José García López,
- D. Francisco Hernández Briz Vilanova
- D. Manuel Durán Morán,
- D. Francisco Sanz Carnero,
- D.ª María del Carmen Martín García.

Secretario: Don Diego Litón Muñoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º, 2. del Decreto de 27 de junio de 1966, sobre oposiciones y concursos,

los aspirantes admitidos podrán recurrir a los miembros del Tribunal calificador cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de diez días hábiles a contar de la publicacion de esta Resolucion.

Lo que se hace público para su conocimiento.
Madrid, 21 de octubre de 1973.—El Director general, José García Gutiérrez.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se aprueba y publica la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposicion restringida para cubrir cuatro plazas de Auxiliares de Laboratorio en el mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria de la oposicion restringida de 18 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de julio) para cubrir en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario cuatro plazas de Auxiliares de Laboratorio, esta Presidencia ha resuelto aprobar y hacer pública la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, a dicha oposicion.

Núm.	Nombre y apellidos	D. N. I.
1	D. Luis Cuesta Alonso	12.961.413
2	D. Julián García García	12.125.329
3	D. Teodoro Martínez Ruiz	16.774.435
4	D. Ramiro Menés García	16.719.642

Excluidos

a) Por no ser Auxiliar de Laboratorio ni Laborante interino ni contratado al 4 de septiembre de 1971:

- D. Fernando Alvarado Pajo,
- D. José Farello Montes,
- D. Felix Galán García,
- D. Augusto Romero Bonacho.

b) Por ser personal laboral:

- D. Antonio Gonzalez Puerto,
- D. Carmelo Jimenez Ortega,
- D. Jesús Martínez Aguilar,
- D. Luciano Moreno Mayor,
- D.ª Julia Velasco Alonso.

c) Por no ser Auxiliar de Laboratorio ni Laborante interino ni contratado al 4 de septiembre de 1971 y no haber ingresado los derechos de examen:

- D. Francisco Carmona Pineda.

Conforme a lo previsto en la base 4.3, contra esta lista provisional podran los interesados interponer reclamacion en el plazo de quince dias, a partir del siguiente al de su publicacion en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1973.—El Presidente, P. D. e: Director de Administracion, José Luis Aigüez Cortés.

El Director de Administracion del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 13 de noviembre de 1973 por lo que se convoca concurso-oposicion para cubrir diez plazas de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire.

Con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire, se convoca concurso-oposicion para cubrir diez plazas de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad, de acuerdo con lo que preceptua el artículo 3.º de la Ley 149/1963, de 2 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 291), con arreglo a las siguientes bases:

CONDICIONES PARA OPOSITAR

Artículo 1.º Los aspirantes a esta convocatoria deberán reunir las condiciones siguientes:

- a) Ser español, varón y estar en posesion del titulo de Ayudante Técnico Sanitario.

b) Edad máxima: Treinta años, cumplidos dentro del año 1974.

c) Contar con el consentimiento paterno o del tutor los aspirantes que tengan menos de veintiún años.

d) Tener buena concepción moral y social.

e) No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de Enseñanza.

f) Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en el concurso-oposición, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas las condiciones exigidas en este artículo, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de aquéllas, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

INSTANCIAS

Art. 2.º Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria serán dirigidas al excelentísimo señor General Director del Instituto de Medicina Clínica y Aeroespacial (Arturo Soria, 82, Madrid), con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden y las formalidades que a continuación se indican:

a) El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Las instancias serán acompañadas de cuatro fotografías del interesado, una de ellas pegada a la instancia. Estas fotografías serán de fecha reciente, tamaño carnet, hechas de frente y descubiertas, figurando al reverso de las mismas, en forma legible, el nombre y apellidos del interesado.

c) Dentro del plazo señalado en el apartado a) de este artículo deberá ser abonada en el mencionado Instituto la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen.

d) Con las instancias se remitirán: Expediente escolar, comprensivo de las asignaturas cursadas en su carrera y calificaciones obtenidas en todas ellas, y cuantos documentos acrediten méritos profesionales.

e) No serán admitidas las instancias que lleguen insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.

f) La Secretaría del Instituto de Medicina Clínica y Aeroespacial facilitará el oportuno recibo de la documentación y derechos que les sean entregados personalmente.

g) Los aspirantes que pertenezcan a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas de informe reservado de su conducta y espíritu militar, copia de la hoja de servicios y de la de hechos o filiación y hoja de castigos del interesado. Estos aspirantes comunicarán por escrito a la Secretaría del Instituto de Medicina Clínica y Aeroespacial el Organismo o Dependencia militar por el que hayan cursado sus instancias.

h) Las instancias enviadas por correo deberán ser certificadas, valiéndose el aspirante del recibo del certificado como comprobante de su envío.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Art. 3.º La lista provisional de admitidos y excluidos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un periodo de reclamaciones de quince días, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 4.º Terminado el plazo de quince días citado en el artículo anterior, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista definitiva de admitidos y excluidos, indicándose el día, hora y lugar en que se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores admitidos, publicándose asimismo la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición, y que constará de un Presidente, tres Vocales y un Secretario, con sus respectivos suplentes.

Art. 5.º En el «Boletín Oficial del Estado» se publicará el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores, y se anunciará la fecha y hora en que los admitidos han de efectuar su presentación para ser sometidos a reconocimiento médico, en el Centro de Investigación de Medicina Aeroespacial (C.I.M.A.).

PRUEBAS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

Art. 6.º Los que resulten calificados aptos en el reconocimiento comenzarán las pruebas de examen en el Centro de Investigación de Medicina Aeroespacial (C.I.M.A.), que consistirá en dos ejercicios, ambos eliminatorios, con arreglo al programa publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 297, de 11 de diciembre de 1968, y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 150, de 14 de diciembre de 1968, y corrección de erratas del mismo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1969, y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 5, de 11 de enero de 1969, y cuyas fotocopias pueden ser adquiridas por los interesados, previo pago de su importe, en el Instituto de Medicina Clínica y Aeroespacial (Arturo Soria, número 82, Madrid).

Primer ejercicio (Oral)

El opositor extraerá a la suerte cuatro temas de los incluidos en el programa, uno de cada grupo, que desarrollará sucesivamente en el plazo máximo de diez minutos por tema y siguiendo el orden en que figuran en dicho programa. No podrá pasar al tema siguiente sin haber concluido el anterior.

Los temas que hayan sido desarrollados por un opositor no podrán repetirse por otro en la misma sesión.

Segundo ejercicio (Práctico)

Consistirá en la realización práctica, durante veinte minutos, como máximo, de uno de los cuarenta temas que figuran en el programa para este segundo ejercicio.

Art. 7.º Terminadas las pruebas de examen indicadas en el artículo 6.º, los aspirantes que hayan demostrado suficiencia serán relacionados por riguroso orden de puntuación, resultando ésta de la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios del concurso-oposición, expediente escolar y valoración de méritos profesionales que sean acreditados.

En caso de empate serán establecidas las siguientes preferencias:

- Entre dos militares, se antepone el más antiguo.
- Entre militar y paisano, el militar.
- Entre dos paisanos, el hijo de militar profesional.
- En igualdad de condiciones, el de más edad.

La relación definitiva de los seleccionados por su mejor calificación, y con arreglo al número de plazas convocadas, será publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», nombrándose alumnos y determinando lugar y fecha de presentación, al objeto de recibir las instrucciones necesarias.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Art. 8.º Los opositores seleccionados deberán completar, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación nombrándose alumnos, los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

- Certificado del acta de inscripción de nacimiento.
- Certificado del Registro de Penados y Rebeles.
- Declaración jurada, suscrita por el interesado, de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de Enseñanza.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Policía provincial o de distrito correspondiente a la residencia del interesado.
- Certificado del título profesional o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.
- Autorización del padre o tutor ante el Juez municipal, para los que sean menores de veintinueve años.

Toda la documentación será reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes.

El personal militar profesional en situación de actividad únicamente deberá presentar el documento que se indica en el apartado e) de este artículo.

CICLOS DE FORMACIÓN

Art. 9.º Los aspirantes nombrados alumnos realizarán un curso de formación militar, de dos meses de duración, aproximadamente, en la Escuela de Suboficiales (Reus-Tarragona), efectuando su presentación en dicha Escuela en la fecha que oportunamente se indicará.

Terminado con aprovechamiento el curso de formación militar a que hace referencia el párrafo primero de este artículo, efectuarán a continuación un curso de adaptación técnica, de dos meses de duración, aproximadamente, en el Centro de Investigación de Medicina Aeroespacial (C.I.M.A.), Madrid.

Art. 10.º Los alumnos que superen los cursos de formación militar y adaptación técnica serán promovidos a Sargentos de la Escuela Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire, colocándose en el Escalafón por el orden que les corresponda según la puntuación obtenida, de acuerdo con cuanto determina la Ley 149, 1963, de 2 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 291), y el artículo 6.º de la Orden ministerial de 10 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 153).

Art. 11.º Por riguroso precepto de uniformidad, los alumnos no ostentarán sobre el uniforme divisa alguna, propia o circunstancial, distinta a la de su empleo como tal.

Art. 12.º El personal militar realizará los viajes de ida y regreso para examinarse y el de incorporación de los seleccionados, en su caso, por cuenta del Estado.

PERÍODO DE DERECHOS

Art. 13.º Los opositores perderán todos los derechos adquiridos en la presente convocatoria en los siguientes casos:

— Los que no se presenten al concurso-oposición, renuncien o no superen cualquiera de las pruebas del mismo.

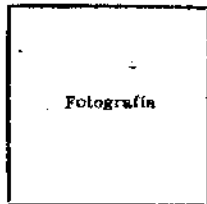
- Los que no tengan cabida en el número de plazas convocadas.
- Los que no presenten, en el plazo dispuesto en el artículo 8.º, la documentación que en el mismo se determina, acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en el artículo 1.º
- Los que no efectúen su incorporación en las fechas que se determinen, sin la debida justificación, para realizar los cursos que se indican en el artículo 9.º

El personal comprendido en este artículo pasará a la situación militar en que se encontraba al presentarse a esta convocatoria.
 Si perteneciera a las Fuerzas Armadas, volverá al Cuerpo de procedencia, con el mismo empleo y situación que tuviera al presentarse a este concurso-oposición.

Madrid, 13 de noviembre de 1973.

SALVADOR

MODELO OFICIAL DE INSTANCIA



.....
 (Primer apellido)

 (Nombre)

 (Segundo apellido)

Natural de, provincia de, nacido el de de 19....., con domicilio en, provincia de, calle o plaza de, número, hijo de y de, provisto del documento nacional de identidad número

A los efectos de tomar parte en el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha de de 1973, para ingreso en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire,

DECLARA reunir las condiciones siguientes:

- 1.º Las establecidas en los apartados a), b), c) d) y e) del artículo primero de la convocatoria, comprometiéndose a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- 2.º Es casado, viudo o soltero (1).
- 3.º Se halla en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario, o está en condiciones de obtenerlo antes de finalizar el plazo de admisión de la instancia (1).
- 4.º Si es militar: Ejército al que pertenece (1). Empleo alcanzado (1). Arma o Cuerpo (1).
- 5.º Si es civil:
 - ¿Ha finalizado el servicio militar? (1).
 - ¿Ha realizado la Milicia Universitaria? (1).
 - Ejército en que lo ha efectuado (1). Empleo alcanzado (1). Situación actual (1).

La cantidad de 300 pesetas, en concepto de derechos de examen, es entregada personalmente, por giro postal o telegráfico número, de fecha impuesto en la Estafeta (1).

Por lo que solicita ser admitido al citado concurso-oposición.

..... a de de 197.....

EXCMO. SR. GENERAL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE MEDICINA CLINICA Y AEROESPACIAL.-ARTURO SORIA, NUMERO 82.-MADRID.

(1) Hágase constar lo que corresponda.